

---

## SECCION DE AVISOS

---



---

### AVISOS JUDICIALES

---

Estados Unidos Mexicanos  
 Poder Judicial de la Federación  
 Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,  
 con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México  
 EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 250/2016-V, promovido por Eduardo Guzmán Moreno contra la sentencia de quince de enero de dos mil diez, dictada por la Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco, Estado de México (ahora Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco), en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a Erika Guzmán Fuentecillas (por conducto de su madre Patricia Fuentecillas posadas), publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado.

Atentamente  
 Secretaria de Acuerdos  
**Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona**  
 Rúbrica.

(R.- 435893)

---

Estados Unidos Mexicanos  
 Poder Judicial de la Federación  
 Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil  
 en la Ciudad de México  
 EDICTO

**AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. CÉSAR IGNACIO VÁZQUEZ SAGRERO**

En los autos del juicio de amparo número 230/2016-V, promovido por **Leopoldo Matta González y Josefina Cedeño Chimal**, contra actos de la **Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente.  
 México, D.F., a 28 de julio de 2016.  
 El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.  
**Lic. Juan Manuel Rivera Ávila.**  
 Rúbrica.

(R.- 436162)

Estados Unidos Mexicanos  
 Poder Judicial de la Federación  
 Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco  
 Principal.- 1298/2016-III  
 EDICTO:

Emplácese por edictos al tercero interesado **Abraham Rodríguez Ortega**.

En el juicio de amparo **1298/2016**, promovido por **Filiberto Bucio Rodríguez, por sí, y como administrador general único de Valcoop y Asociados, sociedad anónima de capital variable**, contra actos del Pleno del Tribunal de lo Administrativo del Poder Judicial del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículo 27 fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, conforme a su numeral segundo, se ordena emplazar por edictos a **Abraham Rodríguez Ortega**, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación a nivel nacional; queda a su disposición en este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígamele que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurra a este Órgano Jurisdiccional a hacer valer derechos y que se señalaron las **once horas del nueve de septiembre de dos mil dieciséis**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Zapopan, Jalisco, diez de agosto de dos mil dieciséis.

Juez Quinto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

**Licenciado Fernando Rochin García.**

Rúbrica.

(R.- 436247)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado de Distrito**

**Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo  
en la Ciudad de México**

**EDICTO: EMPLAZAMIENTO DEL TERCERO INTERESADO**

**GRUPO ELEKTRA, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE**

En el juicio de amparo 1180/2016, promovido por MIGUEL ÁNGEL GIL VEGA, contra el acto de la Junta Especial Número Catorce de la Federal de Conciliación y Arbitraje, su Presidente y Actuario adscrito, consistente en el acuerdo de veinticinco de mayo de dos mil dieciséis, a través del cual no se dio curso a la demanda por lo que hace a los codemandados Grupo Azteca, Sociedad Anónima de Capital Variable, y Grupo Salinas, Sociedad Anónima de Capital Variable; señalado como tercero interesado, y al desconocerse su domicilio el veintiocho de julio de dos mil dieciséis, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

En Ciudad de México, 04 de agosto de 2016

Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo  
en la Ciudad de México.

**Licenciada Christian del Rosario Salinas Álvarez.**

Rúbrica.

(R.- 436349)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Quintana Roo  
Chetumal, Q. Roo**

**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número **197/2016-IV-M**, promovido por **JOSÉ CUAUHTÉMOC CARDIEL CORONEL, en su carácter de apoderado legal de la parte quejosa MARTIN CORONEL ORDIALES**, contra actos que reclama del Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, en el que señaló como acto reclamado los resolutivos del expediente penal 35/2015, así como del toca penal 367/2015, en que se niega la orden de aprehensión solicitada en contra de Walter Cesario García Guerra; en esta fecha se ordenó emplazar al tercero interesado **WALTER CESARIO GARCÍA GUERRA**, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo 297, fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por lo que a través de los mismos se le hace saber al aludido tercero interesado que podrá presentarse en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Quintana Roo, ubicado en avenida José María Morelos, número trescientos cuarenta y ocho (348), esquina con calle Laguna Encantada, con sede en Chetumal, Quintana Roo, dentro del plazo de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio, haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista, en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Asimismo, con fundamento en el ordinal 117 de la Ley de Amparo, se les da vista con el contenido de los informes justificados rendidos por las autoridades señaladas como responsables.

Finalmente, se le hace saber que la audiencia constitucional del juicio está señalada para las **DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

Chetumal, Quintana Roo, 22 de julio de 2016.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Quintana Roo, encargado del Despacho por vacaciones del Juez.

**Lic. Candelario Flores López.**

Rúbrica.

(R.- 436087)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México**

**Naucalpan de Juárez**

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de siete de julio de dos mil dieciséis, dictado en el juicio de amparo 600/2016-II-B, promovido por Pedro Huerta Pérez, contra actos de la Juez Décimo de Distrito en el Estado de México y otras autoridades; se emplaza por esta vía a los terceros interesados interesado Crisóforo Vázquez Morán y Juan Martín Escoto, a efecto de que comparezcan al juicio de amparo antes referido que se tramita en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez, dentro del término de treinta días contados del siguiente a partir de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se publica en los estrados de este órgano de control constitucional, en términos de lo dispuesto en la fracción III del artículo 28, de la Ley de Amparo.

Naucalpan de Juárez, Estado de México; siete de julio de dos mil dieciséis.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México.

**Nadia Macías Basaldúa**

Rúbrica.

(R.- 436505)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa,**  
**con residencia en Los Mochis, Sinaloa**

EDICTOS

Al margen un sello con el escudo nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa.

Quejosa: Myrna Alicia Acosta Urías y/o Mirna Alicia Urías Acosta de Torres y/o Mirna Alicia Acosta Uría.

En el juicio de amparo 203/2016-4A, promovido por Myrna Alicia Acosta Urías y/o Mirna Alicia Urías Acosta de Torres y/o Mirna Alicia Acosta Urías,, contra actos del juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, con sede en esta ciudad y otras autoridades, por auto de veinticinco de julio de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar a juicio a la parte tercero interesada Banco Nacional de Comercio Interior, sociedad nacional de crédito, antes Banco Nacional del Pequeño Comercio, sociedad nacional de crédito, por edictos, haciéndole saber la instauración del presente juicio y el derecho que tiene para apersonarse al mismo si a su interés conviniere, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, requiriéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; déjese a su disposición copia de la demanda en la secretaría de este Juzgado; haciéndole saber que se señalaron las nueve horas con cincuenta minutos del veintiséis de agosto del año en curso, para la celebración de la audiencia constitucional.

Los Mochis, Sinaloa, a veinticinco de julio de dos mil dieciséis.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa.

**Lic. Santiago Flores Cota.**

Rúbrica.

(R.- 436535)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco**  
**Amparo 539/2015**  
**EDICTO**

Que mediante auto de treinta de marzo del dos mil quince, este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, admitió la demanda de garantías promovida por EDUARDO GONZALEZ ARCIGA, contra actos de la Junta Especial Número Diecisiete de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco, que quedó registrado con el número 539/2015; en ese mismo proveído se tuvo como tercero interesado a JOSÉ TRINIDAD JIMENEZ GARCÍA, y se ordenó su emplazamiento. Por acuerdo de esta fecha se ordena emplazar al citado tercero, a fin de hacerle saber la radicación del juicio y que puede comparecer al mismo a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, por lo que queda en la Secretaría de este juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Asimismo, se le informa que la fecha para la celebración de la audiencia constitucional está fijada para las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.

Atentamente  
Zapopan, Jalisco, 08 de agosto del año 2016.  
El Secretario.

**Lic. Miguel Alejandro Hermosillo Navarro.**  
Rúbrica.

(R.- 436539)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco  
EDICTO

Remátese en el local del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, con Residencia en Zapopan, a las 11:35 del 05 de octubre de 2016, juicio ordinario mercantil 109/2008, promovido por Jalisco Desarrollo y Fomento, asociación civil, contra Everardo Alvarado Gómez, Everardo Alvarado Orozco y Carolina Gómez Aldaz, el siguiente bien:

Finca ubicada en la calle María de Jesús, cuarenta y cuatro, fraccionamiento Jardines de Ahualulco, en Ahualulco de Mercado, Jalisco.

Valor del justiprecio: \$491,171.14 moneda nacional.

Siendo la postura legal las dos terceras partes del valor del justiprecio.

Convóquense postores.

Publíquese el presente edicto en la tabla de avisos de este Juzgado de Distrito y en la puerta de ingreso, por tres veces, dentro de nueve días y deberán publicarse en igual término en el Diario Oficial de la Federación, así como en la tabla de avisos y en la puerta de ingreso del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Ahualulco de Mercado, Jalisco, en el entendido de que no mediarán menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda.

Atentamente  
Zapopan, Jalisco, 04 de julio de 2016.  
El Secretario.

**Luis Horacio González Mares.**  
Rúbrica.

(R.- 436691)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito  
EDICTOS.

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en el juicio de amparo directo 63/2016, promovido por Francisco Javier Vargas García, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a los terceros interesados Alberto Valdez Reza y Marisela Valdez Álvarez, por desconocerse el domicilio de éstos, motivo por el que deberá hacerse saber que el referido juicio queda a su disposición en la secretaria de acuerdos de este Tribunal Colegiado para que se imponga de su contenido.

Haciéndole saber a los multicitados terceros interesados que: a).- Deberán presentarse dentro del término a que alude el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ante este Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito, ubicado en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín 7727 Fraccionamiento Ciudad Judicial Zapopan, Jalisco, a promover lo que a su interés estime pertinente y deberán señalar domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, para que se les practiquen las notificaciones personales, apercibidos de que en caso de no hacerlo, las ulteriores se les harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano de control constitucional. b).- Si es su deseo promover demanda de amparo adhesivo,

cuentan con el lapso de quince días a que alude el artículo 181 de la Ley de Amparo. En la inteligencia de que ambos plazos empezarán a contar a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos.

Atentamente.

Ciudad Judicial Federal, Zapopan Jalisco, a 03 de agosto de 2016.

El Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal  
Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito.

**Lic. Gabriel Bernardo López Morales.**

Rúbrica.

(R.- 436110)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,  
con residencia en Naucalpan**

**Quejosa: Marianna Elena Del Rio Díaz**

EDICTO

“Se comunica al tercero interesado **Juan Andrés Baranda Alcázar**, que en el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, el **diez de marzo de dos mil dieciséis**, se admitió la demanda de amparo promovida por **Marianna Elena Del Rio Díaz**, correspondiéndole el número de amparo **277/2016-III** en el que señaló como acto reclamado **el auto de ocho de febrero de dos mil dieciséis, dictada en el expediente 652/2009 del índice del Juez Décimo Primero Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México**

Asimismo, se les hace de su conocimiento el derecho que tiene de apersonarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir de la última publicación.

Finalmente, infórmese que la fecha de la audiencia se encuentra señalada para las **nueve horas con cincuenta y cinco minutos del ocho de septiembre de dos mil dieciséis.**”

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México, tres de agosto de dos mil dieciséis.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,  
con residencia en Naucalpan de Juárez.

**Hugo Alberto Vásquez Facundo**

Rúbrica.

(R.- 436697)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Hidalgo  
Juzgado Tercero de Distrito  
Pachuca, Hidalgo  
EDICTO**

En el juicio de amparo **169/2016-4** del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **Juan Hernández San Román**, contra actos de la **Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Hidalgo y otra autoridad**; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento a los terceros interesados **José Miguel Cortes Castro y Jorge Acosta Leonides**, a quienes se hace de su conocimiento que en este Juzgado se encuentra radicado el juicio de derechos mencionado, en el que se señaló como acto reclamado la resolución quince de enero de dos mil dieciséis dictada por la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Hidalgo. Por ello se hace del conocimiento de **José Miguel Cortes Castro y Jorge Acosta Leonides**, que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a efecto de que si lo estiman pertinente hagan valer los derechos que le asistan y señalen domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca de Soto, Hidalgo, veintinueve de julio de dos mil dieciséis.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo.

**Lic. Karen Juanita Pérez Muñoz.**

Rúbrica.

(R.- 436879)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito,  
con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas  
Secretaría de Acuerdos**

## EDICTO

**DANIEL DEL ÁNGEL GALLARDO.**

Domicilio desconocido.

En el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número **1522/2014**, promovida por **JUSTO ROQUE RONQUILLO**, contra actos de la **Sala Colegiada Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad**, consistente en la sentencia de dieciséis de junio de dos mil diez, dictado en el toca penal 360/2010 derivado del proceso 370/1993, resultando como tercero interesado a **DANIEL DEL ÁNGEL GALLARDO**, y en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, a fin de que acuda al tribunal en cita, a defender sus intereses, quedando a disposición en la Secretaría de Acuerdos del propio tribunal, copia autorizada de la referida demanda. Dos firmas ilegibles, rúbricas.

Y por el presente que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, fijándose además en la puerta de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, una copia íntegra del auto de fecha quince de julio de dos mil dieciséis, que se le manda notificar.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 15 de Julio de 2016.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado  
en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito.

**Licenciado Basilio René González Parra**

Rúbrica.

**(R.- 436880)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Cuarto de Distrito  
de Amparo en Materia Penal  
en la Ciudad de México  
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número **347/2016-3**, promovido por **ROLANDO OLVERA SILVA**, contra actos del **JUEZ PRIMERO PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO** y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **VÍCTOR HUGO ESTRADA FERNÁNDEZ**, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.

Ciudad de México, a veintitrés de agosto de dos mil dieciséis.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito  
de Amparo en Materia Penal  
en la Ciudad de México

**Lic. Jacqueline Pineda Mendoza**

Rúbrica.

**(R.- 436939)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Séptimo de Distrito  
Los Mochis, Sin.  
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa. Los Mochis, Sinaloa, a veintiocho de julio de dos mil dieciséis.

Miguel Ángel Robles Páez tercero interesado.

Domicilio Ignorado

En el juicio de amparo 738/2014-2B, promovido por Miguel Ángel Robles Paz, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, con sede en Guasave, Sinaloa, y otras autoridades, se reclama: de las autoridades responsables, emanan del expediente número 68/2012 relativo al juicio Ordinario Civil promovido ante el Juzgado Primero de Primera instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Guasave, Sinaloa, por FÉNIX ATHENA, S. DE R.L DE C.V., en su calidad de apoderada legal de BANCO INVEX, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, en contra de MIGUEL ÁNGEL ROBLES PAEZ y GUADALUPE HIGUERA GRIJALVA, por la reivindicación de inmueble.

Como se ignora el domicilio de Miguel Ángel Robles Páez, quien resulta ser ofendida en la citada causa penal, por este conducto como tercero interesado, se le hace saber de la existencia del amparo 738/2014-2B, admitido y se le emplaza para que en treinta días ocurra al mismo.

La copia de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, ubicado en bulevar Adolfo López Mateos y Fuente de Artemisa 2213, fraccionamiento Las Fuentes, altos, tercer piso, de Los Mochis, Sinaloa.

Estos edictos se publicarán tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y Excélsior, de mayor circulación en el país, editado en la ciudad de México, Distrito Federal, y el periódico "El Debate", de esta ciudad.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa.

**Lic. Nazaret Peñuelas Villegas.**

Rúbrica.

(R.- 436532)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Veracruz**  
**Tuxpan R. Cano, Ver.**  
**EDICTOS.**

En los autos del juicio de amparo número 580/2015, promovido por Marco Antonio Namorado Limón, contra actos de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, con sede en Xalapa, Veracruz, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Veracruz, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada María Guadalupe Martínez Santos, y se le concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Atentamente

Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, a 5 de agosto de 2016.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Veracruz.

**Lic. Rodolfo Rosales Escudero.**

Rúbrica.

(R.- 437089)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

A QUIEN CORRESPONDA.

En razón de ignorar su identidad, se le comunica que en la causa penal 79/2013-IV, instruida contra José Manuel Pasten Reyes, respecto de un delito contra la salud, se dejó a su disposición el vehículo tipo pick-up, marca Nissan, color morado, placas de circulación MMM3797, particulares del Estado de México, por el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente, en las instalaciones de la Bodega del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, ubicada en avenida prolongación Morelos número 30, colonia Tecamachalco Los Reyes la Paz, Estado de México, a efecto de que se presente a recogerlo, apercibido que de no presentarse dentro del mencionado plazo causará abandono a favor del Gobierno Federal.

PARA SU PUBLICACIÓN Y FIJACIÓN POR ÚNICA OCASIÓN.

Atentamente

Ciudad de México, a 25 de agosto de 2016.

Por acuerdo del Juez Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales en la Ciudad de México.

**Lic. Alejandro Caballero Vértiz.**

Rúbrica.

(R.- 437097)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**

México, D.F.  
D.C. 356/2016-IV  
EDICTO

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.**

En los autos del juicio de amparo directo civil número **D.C. 356/2016-IV** promovido por **Felipe Gordon Barabezyk y Violeta Letty Hattem Cohen de Gordon**, contra el acto de la **Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, consistente en la sentencia de dieciocho de marzo de dos mil dieciséis, dictada en el toca 296/2011/24, relativo a la tercería excluyente de dominio, promovida por **Felipe Gordon Barabezyk y Violeta Letty Hattem Cohen de Gordon**, en los autos del juicio ejecutivo mercantil, seguido por **Felipe Antonio Bujalil Spinola**, cesionario de **Factoring Anáhuac, Sociedad Anónima de Capital Variable**, en contra de **Binyan, Sociedad Anónima de Capital Variable**, expediente **1416/1996**, del índice del Juzgado Trigésimo Cuarto Civil de la Ciudad de México; por auto de veinticuatro de junio de dos mil dieciséis, **se ordenó emplazar a juicio a la tercera interesada Binyan, Sociedad Anónima de Capital Variable**, haciéndole saber que se puede apersonar dentro del término de **treinta días**, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda que nos ocupa.

Ciudad de México, a 15 de julio de 2016.

La Secretaria de Acuerdos del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

**Licenciada Aída Patricia Guerra Gasca.**

Rúbrica.

(R.- 437181)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal  
en la Ciudad de México  
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **579/2016-4**, promovido por **ELEAZAR RUBÉN MUÑOZ VALDEZ**, contra actos del **Juez Decimosexto de Distrito de Procesos Penales Federes de la Ciudad de México y otra autoridad**, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados **víctimas 1, 2, 3, 4, y 5**, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.

Ciudad de México, a uno de agosto de dos mil dieciséis  
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal  
en la Ciudad de México

**Lic. Olivia Campos Valderrama**

Rúbrica.

(R.- 437270)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito,  
con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas  
Secretaría de Acuerdos  
EDICTO

**FELIPE DE JESÚS SO URGUIJO Y LA EMPRESA SO IRRIGACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA.**  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

En el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número **1071/2015**, promovida por **MARGARITO RUIZ VARGAS**, por conducto de su representante **Javier González Hernández**, contra actos de la **Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con sede en esta ciudad**, consistente en la resolución de dieciséis de julio de dos mil quince, dictado en la tercería excluyente de dominio **2/2/2015**, promovida dentro de los autos del expediente **187/2/1999**, resultando como **terceros interesados FELIPE DE JESÚS SO URGUIJO y la empresa SO IRRIGACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA**, y en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, a fin de que acudan al tribunal en cita, a defender

sus intereses, quedando a disposición en la Secretaría de Acuerdos del propio tribunal, copia autorizada de la referida demanda. Dos firmas ilegibles, rúbricas.

Y por el presente que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, fijándose además en la puerta de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, una copia íntegra del auto de fecha quince de julio de dos mil dieciséis, que se le manda notificar.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 18 de Julio de 2016.  
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado  
en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito.

**Licenciado Basilio René González Parra.**

Rúbrica.

(R.- 436877)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito**  
**Guanajuato**  
**EDICTO**

Tercero Interesado:

Quien legalmente represente la sucesión a bienes de J. Guadalupe Mejía Fernández  
o Guadalupe Mejía Fernández.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado, quien legalmente represente la sucesión a bienes de J. Guadalupe Mejía Fernández o Guadalupe Mejía Fernández, dentro del juicio de amparo directo 185/2016, promovido por Juan Jasso Botello, contra actos del Magistrado de la Quinta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 15 de octubre de 2014, dictada en el toca 241/2014.

V. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1,14, 16, 20, y 21.

Se hace saber al tercero interesado de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 03 de agosto de 2016.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

**Lic. Angélica María Flores Veloz.**

Rúbrica.

(R.- 437271)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado**  
**Campeche, Cam.**

**Av. Patricio Trueba y de Regil No. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche**

**EDICTO**

En el juicio de amparo número 200/2016, promovido por JAVIER CHÁVEZ CASTILLO, se emplaza a juicio a ALIANZA DE NEGOCIOS ESTRATÉGICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; GRUPO MALL; y PROYECTO CAMPECHE, PLAYA, GOLF, MARINA & SPA RESORT, terceros interesados en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce sus domicilios. Cuentan con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este juzgado a hacer valer lo que a su interés convinieren. Se les apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 15 de agosto de 2016.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Campeche.

**Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez.**

Rúbrica.

(R.- 437272)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado**

**Campeche, Cam.**  
**Av. Patricio Trueba y de Regil No. 245, colonia San Rafael,**  
**San Francisco de Campeche, Campeche**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo número **44/2016**, promovido por **Sara Beatriz Ceh Ytza**, se emplaza a juicio a **JUAN JOSE FRANCO ESPINOZA**, terceros interesados en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconocen sus domicilios. Cuentas con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este juzgado a hacer valer lo que a sus intereses convengan. Se les apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 12 de agosto de 2016.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, **encargado del despacho por vacaciones del titular**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 161, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión celebrada el **treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis**, según oficio **CCJ/ST/1802/2016**, suscrito por el Secretario Técnico de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal.

**Lic. José Abelardo Rodríguez Cantú.**  
 Rúbrica.

(R.- 437278)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito**  
**Guanajuato**  
**EDICTO**

Terceros Interesados:  
 Nefi Saúl Moreno Pineda.  
 Néstor Hipólito López.

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados Nefi Saúl Moreno Pineda y Néstor Hipólito López, dentro del juicio de amparo directo 436/2015, promovido por Efraín Márquez Zavala, contra actos del Magistrado de la Quinta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de amparo se señala:

D. Acto reclamado: la sentencia de 17 de febrero de 2015, dictada en el toca 278/2014.

F. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16, 21, 22 y 29.

Se hace saber a los terceros interesados de mérito que deben presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 03 de agosto de 2016.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

**Lic. Angélica María Flores Veloz.**  
 Rúbrica.

(R.- 437279)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**EDICTOS.**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

**Armando González Lemus.**

**PRESENTE:**

En los autos del juicio de amparo **458/2016-III**, promovido por **Claudia Guadalupe González Flores**, por propio derecho, contra los actos de la **Cuarta Sala, Juez y Actuario adscritos al Juzgado Trigésimo, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, se hace del conocimiento que por auto de **dos de junio de dos mil dieciséis** se admitió dicho juicio de amparo en relación al acto reclamado consistente en **el emplazamiento realizado a la hoy quejosa, así como todo lo actuado y la ejecución de la sentencia definitiva derivados del juicio ejecutivo mercantil con número de expediente 569/2015, del índice del Juzgado Trigésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, seguido por Armando González Lemus en contra de Claudia Guadalupe González Flores**; asimismo,

mediante diverso proveído **de doce de agosto del año en curso**, se ordenó emplazar por **EDICTOS** al tercero interesado **Armando González Lemus**, habiéndose agotado los domicilios proporcionados por la quejosa, las autoridades responsables y diversas dependencias, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y dentro del mismo término deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad de México, apercibido que de no hacerlo, las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en este Juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado.

Atentamente

Ciudad de México, a dieciocho de agosto del dos mil dieciséis.

El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

**Lic. Leobrado García García.**

Rúbrica.

(R.- 436891)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito**  
**en el Estado de Guerrero**  
**Acapulco**  
**EDICTO.**

Juan López Rivera.

Cumplimiento auto veinticinco agosto dos mil dieciséis, dictado por el Juez Tercero Distrito Estado de Guerrero, residente en la ciudad de Acapulco, causa penal 52/2014, instruida contra Iván Pérez López, delito contra la salud en la modalidad de transporte del estupefaciente denominado marihuana, se hace del conocimiento que se ordenó notificarle por medio de edictos la cita que le resulta ante este órgano jurisdiccional, sito en Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción "A", Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, en esta ciudad, para recibir su testimonio, a las diez horas con treinta y tres minutos del veinte de septiembre del año en curso.

Cuya publicación deberá efectuarse una sola vez en el diario oficial de la federación, en la inteligencia de que no es necesario que la misma se realice en algún día en específico, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, el veinticinco de agosto de dos mil dieciséis. Doy fe.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito  
en el Estado de Guerrero

**Lic. Orlando Bibiano Rayón.**

Rúbrica.

(R.- 437280)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado**  
**Nogales, Sonora**  
**EDICTO**

TERCERO INTERESADOS: EMERITA LARA LEYVA y JUAN SEBASTIÁN LARA. Se notifica que el tres de marzo de dos mil dieciséis, radicose juicio amparo 56/2016, promovido por JOSÉ ALONSO RIVAS BAÑUELOS e IVÁN DE JESÚS HERRERA ZAMORA, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal en Nogales, Sonora; reclamaron en lo substancial: El auto de formal prisión dictado en su contra el dieciocho de febrero de dos mil dieciséis. Se le emplaza para que en treinta días a partir última publicación de este edicto, se apersona al juicio de garantías y señale domicilio en Nogales, Sonora, para oír y recibir notificaciones. De no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aun las personales les surtirán efectos por lista. Queda a su disposición en el juzgado la copia de traslado de demanda y escrito aclaratorio.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Sonora.

**Hilda Elizabeth Plascencia Carrasco**

Rúbrica.

(R.- 437281)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**

**Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito  
Guanajuato  
EDICTO**

Tercero Interesada:

Patricia Margrit Guajardo Honegger.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercero interesada Patricia Margrit Guajardo Honegger, dentro del juicio de amparo directo 237/2016, promovido por Jesús Vicente Lozano Valverde, contra actos del Magistrado de la Octava Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de amparo se señala:

a). De la Autoridad Ordenadora. La Sentencia Definitiva dictada en el toca de apelación número 262/2004 por la H. Octava Sala Penal Unitaria del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

F. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16 y 20.

Se hace saber a la tercero interesada de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 03 de agosto de 2016.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

**Lic. Angélica María Flores Veloz.**

Rúbrica.

(R.- 437284)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito,  
con residencia en Oaxaca, Oax.  
EDICTO**

Hago de su conocimiento que en el juicio de amparo directo **344/2015** del índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito, con residencia en Oaxaca de Juárez, Oaxaca, promovido por el quejoso JOAQUÍN CUAUHTÉMOC MARTÍN SALAZAR BAUTISTA, contra la sentencia de veintiséis de noviembre de dos mil catorce, dictada por los magistrados integrantes de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, en el toca penal 100-(II)/2014, en esta fecha se dictó un acuerdo en el que ordenó emplazar a juicio constitucional al tercero interesado **DAVID HERNÁNDEZ GONZAGA**, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este Tribunal Colegiado la copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de quince días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que a sus intereses conviene formule alegatos o promueva amparo adhesivo.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a once de agosto de dos mil dieciséis.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal  
y Administrativa del Décimo Tercer Circuito.

**Lic. Juan Martínez Trujillo.**

Rúbrica.

(R.- 437294)

**Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado  
Uruapan, Mich.  
“EDICTO”**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Michoacán, con residencia en la ciudad de Uruapan.

**Verónica Hernández Pacheco.**

(Tercera interesada).

En el juicio de amparo número **626/2015-S**, promovido por **Gabriel Caballero Farías**, reclama; de las autoridades que señaló como responsable: Magistrado de la Séptima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, con residencia en Morelia, Michoacán: La resolución de dos de septiembre de dos mil quince, dictada en el toca penal I-306/20015.

Ahora, como a **Verónica Hernández Pacheco**, le resulta el carácter de tercera interesada, y por desconocerse el domicilio actual, se ha ordenado emplazar por este medio mediante tres publicaciones de siete en siete días, de acuerdo con el artículo 27, fracción III, inciso b) de la ley de Amparo, en concordancia con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado Federal, dentro del término de treinta días naturales, contado a partir del siguiente de la última publicación, si pasado ese término, no comparece por sí,

por apoderado o por gestor que pueda representarla, y si no señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Uruapan, Michoacán, se seguirá el juicio en todas sus etapas y las notificaciones subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados del Juzgado, de conformidad con el artículo 27, fracción I, de la Ley de Amparo.

Queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber, que se encuentran señaladas **las NUEVE HORAS CON treinta Y DOS minutos del Ocho de julio de dos mil DIECISÉIS**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Uruapan, Michoacán, a 06 de Julio 2016.  
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito  
en el Estado de Michoacán.  
**Lic. Albina Alvarado Santos.**  
Rúbrica.

(R.- 437286)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito**  
**en el Estado de Guerrero**  
**Chilpancingo, Gro.**  
EDICTO.

EN LOS AUTOS DE J.A. 270/2016, EL QUEJOSO MACARIO CASTRO VICENTE, POR PROPIO DERECHO, PROMOVIERON DEMANDA DE AMPARO CONTRA ACTOS DEL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA MONTAÑA, RESIDENTE EN MALINALTEPEC, GUERRERO Y JUEZ PRIMERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS, CON SEDE EN TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO, QUE SE HIZO CONSISTIR EN EL AUTO DE FORMAL PRISION POR EL DELITO DE LESIONES CALIFICADAS, DICTADO EN LA CAUSA PENAL NÚMERO 22/2015, EN EL QUE SE LE TUVO A TERESO DE LA CRUZ GONZÁLEZ, CON EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO, EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 5º, FRACCIÓN III DE LA LEY DE AMPARO, Y CONFORME AL DIVERSO 27, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA CITADA LEY, SE LE MANDÓ NOTIFICAR EL INICIO DEL JUICIO POR MEDIO DE EDICTOS, PARA QUE SI A SU INTERÉS CONVINIERE COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, UBICADO EN PASEO ALEJANDRO CERVANTES DELGADO NÚMERO 268, COL. HERMENEGILDO GALEANA, C.P.39010 CHILPANCINGO, GUERRERO, A DEDUCIR SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO; APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER EN LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS PERSONALES LE SURTIRÁ EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL. LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SE ENCUENTRA SEÑALADA PARA LAS ONCE HORAS DEL TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA. SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE.

Atentamente.  
Chilpancingo, Gro., agosto 2 de 2016  
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito  
en el Estado de Guerrero.  
**Lic. Roddy Marino Santos.**  
Rúbrica.

(R.- 436529)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación****Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla****EDICTO.**

**Emplazamiento a los terceros interesados** Roberto Pell Rovira, Tepexi Textil S.A. de C.V., Confecciones Eslib de Puebla S.A. de C.V. y Saint Charbel S.A. de C.V.; y Despacho Cerón Yano y Asociados, Asociación Civil.

Presente.

**En los autos del juicio de amparo número 280/2016, promovido por** María Rosa Juana Romero Hernández; Octaviana Gabriela María Isabel Xelano Esquina; María Eufrosina Benita Aquino Hernández; Isabel Hernández Ramírez; María Eugenia Gutiérrez García; María Guadalupe Carpinteyro Téllez; Gelacia García Morales; María Eugenia Gutiérrez García; María del Carmen López González; María Raquel Corona Sánchez; María Rosario Hernández; Clara Gil García; Lucia Rodríguez Zenón; Enedina Corona Rojas; Josefina Santiago Sánchez; Reina González María; Reina Gil García; Eulalio Hernández Aguilera; María Eugenia Hernández Pérez; Hermelinda Reina Meléndez; Evelia Gonzaga Martínez; Edith Yadira Salazar González; Teresa Girón Jimenez; y, Esperanza María Aquino Jiménez **por conducto de su apoderado legal** José Andrés Flores Sombrerero, **contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla, a quien reclama la omisión de acordar el requerimiento de pago y/o embargo de fecha veintiséis de noviembre de dos mil quince, dentro del expediente D-2/390/2003; y al ser señaladas como terceras interesadas y desconocerse su domicilio, el diez de agosto de dos mil dieciséis, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el “Diario Oficial de la Federación” y en cualquiera de los siguientes diarios “El Sol de Puebla”, “Excelsior”, “El Universal” o “Reforma”, con apoyo en los artículos 27, fracción III inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.**

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 10 de agosto de 2016.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,  
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla**Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez.**

Rúbrica.

**(R.- 436758)****Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación****Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México,  
con residencia en Toluca****EDICTOS**MARÍA DEL PILAR GUERRERO AQUINO

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS; DICTADO POR SARA MERCEDES NEIRA GONZÁLEZ, SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, ENCARGADA DEL DESPACHO POR VACACIONES DEL TITULAR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 161 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EL OFICIO CCJ/ST/3159/2016 DE CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 874/2016-I PROMOVIDO POR CARLOS IGNACIO MEZA BASTIDA CONTRA ACTOS DEL JUEZ CIVIL DE

PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLE DE BRAVO, EN EL CUAL SE LE TUVO COMO TERCERO PERJUDICADA; Y, EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO, POR DISPOSICIÓN EXPRESA DE SU NUMERAL 2º, SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS, A ESTE JUICIO A MARÍA DEL PILAR GUERRERO AQUINO, PARA QUE SI A SU INTERÉS CONVINIERE SE APERSONE AL MISMO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTE JUZGADO HA SEÑALADO LAS NUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA PRIMERA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, DOY FE.

La Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias de  
Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México.

**Lic. Dulcinea Judith González Gómez**

Rúbrica.

(R.- 436886)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado de Distrito  
Juzgado Primero de Distrito en el Estado  
Palacio de Justicia Federal  
Calle 47, Núm. 575-H x 45 y 84-A  
Segundo Piso, Col. Santa Petronila  
Mérida, Yucatán  
EDICTO**

**JULIO CÉSAR ESPINOSA ADAME.**  
DOMICILIO IGNORADO.

En autos del juicio ejecutivo mercantil número **100/2015**, promovido por Eduardo del Rio Hernández, Cinthia Verenice Martínez Cruz y Marco Antonio Arredondo Bravo, endosatarios en procuración de TECNOLOGÍA ESPECIALIZADA ASOCIADA DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JULIO CÉSAR ESPINOSA ADAME, a quien se le tuvo como demandado en este asunto, ordenándose emplazarlo como tal, a fin de que comparezca en defensa de sus derechos, de estimarlo pertinente. Ahora bien, toda vez que a pesar de las gestiones realizadas, según constancias que aparecen en autos, no ha sido posible localizar a dicha persona moral demandada para llevar adelante dicha diligencia, por lo que se emplaza por medio de edictos al demandado JULIO CÉSAR ESPINOSA ADAME, en términos del numeral 1070 del Código de Comercio, haciéndole saber que puede comparecer ante este JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE YUCATAN, en un plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la última publicación, a hacer pago de lo reclamado o a oponer las excepciones que tuviere para ello; requiriéndolo de igual forma para que dentro del lapso señalado proporcione domicilio para oír, recibir citas y notificaciones en esta ciudad apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, incluso las personales le surtirán efecto por lista que se fije en los estrados de este Juzgado, asimismo se le hace saber que la parte actora le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

a).- *El pago de la cantidad total de **\$2,754,960.56 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 56/100 M.N.)** por concepto de suerte principal, derivada del crédito otorgado al demandado en los dos Títulos de Crédito base de la acción suscritos el seis de agosto de dos mil nueve.*

b.- Respecto de los dos Títulos de Crédito, el pago de los intereses moratorios que se generen por su falta de pago, a partir de la fecha de retraso del pago y hasta su total liquidación a una tasa mensual de cuatro punto cero por ciento (4.0%).

c).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen con motivo del presente Juicio en términos la fracción III del artículo 1084 del Código de Comercio y tercer párrafo de los pagarés basales.”

Por lo que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia del escrito de demanda.

Y para su publicación por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico de mayor circulación en el Estado, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los doce días del mes de agosto de dos mil dieciséis.

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

**Lic. Estefanni Romero Navarro.**

Rúbrica.

(R.- 436958)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Cuarto de Distrito  
del Décimo Primer Circuito  
en el Estado de Michoacán,  
con residencia en Morelia, Mich.  
Sección Amparo  
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A:

1. MARTÍN VIVEROS RODRÍGUEZ.
2. ROMUALDO VÁZQUEZ TERÁN.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO II-107/2016, PROMOVIDO POR BERTHA YOLANDA CASTAÑEDA ZAMORA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL Y MINISTRO EJECUTOR ADSCRITO A DICHO ÓRGANO JURISDICCIONAL, DE QUIENES RECLAMA: TODO LO ACTUADO DENTRO DE LOS EXPEDIENTES 271/2015 Y 883/2015, RELATIVOS A EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR CAJA POPULAR MEXICANA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V., DEL ÍNDICE DEL JUZGADO RESPONSABLE; EL LICENCIADO MARCO ANTONIO ARROYO RODRÍGUEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, ENCARGADO DEL DESPACHO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 161 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CON LAS FACULTADES DERIVADAS DE LA INTERPRETACIÓN QUE SE DÉ A ESE ARTÍCULO, POR VACACIONES DEL TITULAR, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN ACUERDO DE ONCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B), PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE AMPARO EN VIGOR, PUBLÍQUENSE LOS PRESENTES EDICTOS POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y DE MAYOR CIRCULACIÓN LOCAL, A FIN DE EMPLAZAR A LOS TERCEROS INTERESADOS MARTÍN VIVEROS RODRÍGUEZ Y ROMUALDO VÁZQUEZ TERÁN, AL JUICIO DE AMPARO SEÑALADO EN LÍNEAS QUE ANTECEDEN, HÁGASELES SABER QUE DEBERÁN PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO EN ESTE JUZGADO FEDERAL, A FIN DE QUE HAGAN VALER LO QUE A SU INTERÉS CONVenga; ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL; EN EL ENTENDIDO QUE SI LLEGADA ESA FECHA SE ENCUENTRA TRANSCURRIENDO EL LAPSO SEÑALADO, ESTE JUZGADO PROVEERÁ LO CONDUCENTE EN RELACIÓN CON SU DIFERIMIENTO; IGUALMENTE, SE LES HACE SABER QUE DEBEN SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN MORELIA, MICHOACÁN, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LES HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN EL NUMERAL 27, FRACCIÓN III, INCISO A), DE LA CITADAS LEY.

Morelia, Michoacán, 27 de julio de 2016.

Encargado del Despacho del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán.

**Lic. Marco Antonio Arroyo Rodríguez**

Rúbrica.

(R.- 437269)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal**  
**y del Trabajo del Décimo Noveno Circuito**  
**Cd. Victoria, Tam.**  
**EDICTO**

**1. María Asunción Lourdes González Pérez.**

**Domicilio ignorado.**

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió la demanda de amparo, promovida por **Carlos Alberto Galicia López y Edgar Enrique Anzaldúa Lugo**, la cual se radicó con el número 635/2016, contra la sentencia de treinta y uno de marzo de dos mil quince, emitida por la Sala Colegiada Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en esta capital, dentro del toca penal 452/2014, derivado de la causa penal 2/2014, del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por ser presuntos responsables del delito de robo con violencia instruido en contra de **María Asunción Lourdes González Pérez**.

En consecuencia y toda vez que se desconoce su domicilio actual este tribunal colegiado **LE EMPLAZA MEDIANTE EDICTOS**, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que acudan a defender sus intereses; además, de estar a su disposición copia de la demanda de amparo; asimismo, se le hace del conocimiento que tienen el término de treinta días para comparecer ante este órgano, contado desde el día siguiente al de la última publicación y en caso de no acudir, se seguirá el juicio en rebeldía. Dos firmas ilegibles, rúbricas.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 02 de agosto de 2016  
 La Secretaria del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal  
 y de Trabajo del Decimonoveno Circuito.

**Lic. Ma. Isabel Martínez Ramírez.**  
 Rúbrica.

**(R.- 436921)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,**  
**con residencia en Tuxtla Gutiérrez**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

C. HUEMAN NORBERTO FRANCO DE LA FUENTE.

En el juicio de amparo **1441/2016**, promovido por **Ezequiel Marín Ortega**, contra actos del **Juez Mixto de Primera Instancia, con residencia en Copainala, Chiapas**, radicado en este Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, sito en Palacio de Justicia Federal, Edificio "B", Planta Baja, Boulevard Ángel Albino Corzo, número 2641, Colonia Las Palmas, código postal 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el que se dictó el acuerdo de fecha **diecinueve de agosto de dos mil dieciséis**, mediante el cual se ordenó emplazarle al presente juicio, en virtud de que se le ha señalado como tercero interesado y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada Ley en cita; haciéndole saber que podrán presentarse dentro de los **TREINTA DIAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí o apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones les surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se le hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para su celebración a las **NUEVE HORAS CON TRES MINUTOS DEL VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**. Fíjese en la puerta de este Tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 19 de agosto de 2016.  
 Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales  
 en el Estado de Chiapas.

**Iván René Castro Flores.**  
 Rúbrica.

**(R.- 437273)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,**  
**con residencia en Tuxtla Gutiérrez**  
**EDICTO**

**C. REMIGIO ÁLVAREZ REYES.**  
**TERCERO INTERESADO EN EL**  
**LUGAR EN QUE SE ENCUENTRE.**

En el juicio de amparo 306/2016 (ANTES 2064/2015), promovido por Martin Chavez Gonzalez, contra actos del Juez Segundo del Ramo Penal de Delitos Graves, con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas y de otras autoridades, radicado en este Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, sito en Palacio de Justicia Federal, Edificio "B", Planta Baja, Boulevard Ángel Albino Corzo, número 2641, Colonia Las Palmas, código postal 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el que se dictó el acuerdo de fecha veinte de noviembre de dos mil quince, mediante el cual se ordenó emplazarle al presente juicio, en virtud de que se le ha señalado como tercero interesado y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada Ley en cita; haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí o apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se le hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para su celebración a las **NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO**. Fíjese en la puerta de este Tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente.  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 19 de agosto de 2016.  
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo y  
Juicios Federales en el Estado de Chiapas.  
**Lic. José Luis Castro Coutiño.**  
Rúbrica.

(R.- 437275)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado 1ero. de Distrito**  
**Guanajuato**  
**EDICTO**

**TERCERA INTERESADA:**  
**MARÍA STEPHENSON DE SAINZ PEÑA.**

Por este conducto, se ordena emplazar a la **tercero interesada: MARÍA STEPHENSON DE SAINZ PEÑA**, dentro del juicio de amparo indirecto 425/2015-IV, promovido por **JUAN AGUAYO RAMÍREZ, MANUEL TORRES CERNA Y ALFREDO VARGAS TORRES**, en su carácter respectivamente de **Presidente, Secretario y Vocal del Comité Particular Ejecutivo Agrario de la Primera Ampliación al Ejido "El Gallinero", Municipio de Dolores Hidalgo, Guanajuato**, contra actos del **Tribunal Superior Agrario, con residencia en la Ciudad de México**, en cuya demanda de garantías se señala:

**IV.- Acto reclamado:** "LA SENTENCIA DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014, DICTADA DENTRO DEL JUICIO AGRARIO.- 219/96 DEL ÍNDICE DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO."

**IV.- Preceptos constitucionales cuya violación se reclama:** 14, 16 y 27.

Se hace saber a la tercera interesada de mérito que debe presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato, sito en Carretera Cuatro Carriles Guanajuato-Silao, Glorieta Santa Fe, número 5, Edificio A, primer piso, Colonia Yerbabuena, dentro del término de **treinta días** contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, así como en alguno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, tales como "Excélsior", "Universal" y "Reforma".

Atentamente.  
Guanajuato, Gto., doce de agosto de 2016.  
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito del Estado de Guanajuato  
**Yéssica Tamayo Roldán**  
Rúbrica.

(R.- 437276)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo**  
**en la Ciudad de México**  
**Principal 1268/2016-VIII**  
**EDICTO**

**Emplazamiento al tercero interesado**

**ERNESTO GONZÁLEZ ROBLES**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO **1268/2016-VIII**, PROMOVIDO POR **ATREC, S.A. DE C.V. e IGSA, S.A DE C.V.**, AMBAS POR CONDUCTO DE SU APODERADA LEGAL CECILIA GUADALUPE ZAMUDIO GRAVE, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

En los autos del juicio de amparo **1268/2016-VIII**, promovido por **ATREC, S.A. DE C.V. e IGSA, S.A DE C.V.**, ambas por conducto de su apoderada legal CECILIA GUADALUPE ZAMUDIO GRAVE, contra actos de la **Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje en la Ciudad de México, su Presidente y Actuario adscritos**, radicado en el Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, se le ha señalado a usted como tercero interesado y como a la fecha se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **nueve de agosto de este año**, se ha ordenado emplazarlo al presente juicio por edictos, que deberán publicarse por **tres veces, de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional a elección de la parte quejosa, ambos de la capital de la República, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de **TREINTA DIAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo cual podrá hacerlo por conducto de apoderado que pueda representarlo; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de éste Juzgado de Distrito; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, por disposición del artículo 2º de la anterior legislación.

**LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.**

Atentamente

Ciudad de México, a 23 de agosto de 2016.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

**María Elena Ramírez Guerrero**

Rúbrica.

**(R.- 437282)**

---

## **AVISOS GENERALES**

---

**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Yucatán**  
**Subdelegación de Control de Averiguaciones Previas**  
**Mérida, Yucatán**  
**NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 181, 182, 182-A y 182-B fracción II del **Código Federal de Procedimientos Penales**; 1 fracción I, 3, 5, 6 y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, y el Acuerdo A/011/00 del Procurador General de la República; por medio del presente se notifica al interesado o a su representante legal el aseguramiento de los bienes que más adelante se enlistan, para que manifieste lo que a su derecho convenga ante las diversas Agencias Investigadoras del Ministerio Público de la Federación, adscritas a la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República en Yucatán, con domicilio en el km. 46.5 del Periférico Poniente, tramo Susulá-Umán, Complejo de Seguridad, Mérida, Yucatán, C.P. 97300, apercibiéndolo para que no enajene o grave los bienes asegurados y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la publicación de la presente notificación, causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

En virtud de lo anterior se notifica a quien resulte ser el interesado o a su representante de los siguientes bienes que se enlistan:

A) MESA INVESTIGADORA EN EL SISTEMA TRADICIONAL

1.- AP/PGR/YUC/PROG/49/2014:

Cuatro cajas de cartón conteniendo en su interior una totalidad de 1,209 (mil doscientos nueve) juegos escolares de color rosa envueltos en plásticos transparentes que ostentan la obra determinada "DORA LA EXPLORADORA"

2.- AP/158/UEIDDAPI/2015:

327 estikers o etiquetas autoadheribles de la marca SAMSUNG.

3.- AP/PGR/YUC/MER-II/79B/2014:

60 prendas tipo mallas de distintos colores y tallas, al parecer de procedencia "extranjera".

100 prendas femeninas de distintos colores y tallas, al parecer de procedencia "extranjera".

B) MESA II INVESTIGADORA EN EL SISTEMA TRADICIONAL:

1.- AP/PGR/YUC/MER-II/342B/2015:

2950 discos compactos en formato DVD, cada uno con su respectiva portadilla (2950 portadillas) y su respectivo estuche de celofán.

900 discos compactos en formato CD, cada uno con su respectiva portadilla (900 portadillas) y su respectivo estuche de celofán; 1000 discos compactos en formato DVD, cada uno con su respectiva portadilla (1000 portadillas) y su respectivo estuche de celofán; 937 discos compactos en formato CD, cada uno con su respectiva portadilla (937 portadillas) y su respectivo estuche de celofán, haciendo un total de 3950 DVD; 1837 CD y 5787 portadillas con sus respectivos estuches de celofán.

Mérida, Yucatán a 28 de marzo de 2016.

La C. Subdelegada de Control de Averiguaciones Previas

**Lic. Arlette Aguiar Irigoyen**

Rúbrica.

(R.- 437239)

---

Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal en Guerrero  
Agencia del Ministerio Público Federal  
Titular del Centro de Operación Estratégica Mesa VII  
en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero  
PUBLICACIÓN POR EDICTO.

**SE NOTIFICA A QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN LOTE 3 MANZANA 44, CALLE EMILIANO ZAPATA, MEJOR CONOCIDO COMO CALLE PRINCIPAL, COLONIA PLAN DE AYALA, MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO; ASI COMO (01) UN VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN, TIPO VEHICULO DE PASAJEROS, MODELO PASSAT DE CUATRO PUERTAS, COLOR AZUL, PLACAS DE CIRCULACIÓN 919-MSH DEL DISTRITO FEDERAL, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR WVWEE83A6VB013924, Y CORRESPONDIENTE A UN VEHICULO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA Y UN AÑO-MODELO 1997; ASEGURADOS DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA /PGR/GRO/CHI-VII/020PP/2015, INICIADA POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, DECRETÁNDOSE SU ASEGURAMIENTO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN DE ABSTENERSE DE ENAJENARLOS, GRAVARLOS O HIPOTECARLOS Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE 90 NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL LICENCIADO JUAN MANUEL PÉREZ TRUJILLO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA MESA VII, CON DOMICILIO EN AVENIDA VICENTE LOMBARDO TOLEDANO, NÚMERO 75, COLONIA TEMIXCO II, CÓDIGO POSTAL 39060, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO; CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 182-A DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.**

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reección"

Chilpancingo de los Bravo, Gro; a 14 de marzo del 2016

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular del Centro de Operación Estratégica.

En Chilpancingo de los Bravo Guerrero.

**Lic. Juan Manuel Pérez Trujillo.**

Rúbrica.

(R.- 437246)

---

Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Guerrero  
Agencia del Ministerio Público de la Federación Mesa IV  
Chilpancingo, Guerrero  
PUBLICACIÓN POR EDICTO.

**SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LA SIGUIENTE UNIDAD: 1.- CUATRIMOTO, MARCA HONDA, COLOR BLANCO, SIN PLACAS, TIPO TODO TERRENO, MODELO TRX680FA, IDENTIFICACION VEHICULAR 1HFTE330484302137, Y QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA A. P. PGR/GRO/CHI/IV/573/2015, INICIADA POR EL DELITO VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, SE DECRETÓ EL**

**ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHA UNIDAD, RAZON POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL LICENCIADO JUAN MANUEL PEREZ TRUJILLO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA MESA INVESTIGADORA IV, CON DOMICILIO EN CALLE ACCESO AL TECNOLÓGICO NUMERO 3, COLONIA PREDIO LA CORTINA, EN CHILPANCINGO, GUERRERO, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.**

Chilpancingo, Guerrero, a 22 de marzo del 2016  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia IV Investigadora  
**Lic. Juan Manuel Pérez Trujillo.**  
Rúbrica.

(R.- 437245)

---

**Procuraduría General de la República**  
**Agencia Cuarta Investigadora**  
**Cd. Reynosa, Tamaulipas**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O PROPIETARIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN: **CALLE ELVA ESTEHER GORDILLO NUMERO 521 COLONIA FRACCIONAMIENTO SNTE, EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS**, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/TAMPS/REY-IV/3377/2013**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y/O EL QUE RESULTE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL INMUEBLE ANTES MENCIONADO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL LICENCIADO **ERNESTO C. VÁSQUEZ REYNA**, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELÉFONO (899) 9-2194-25, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Reynosa, Tamaulipas, a 11 de agosto de 2014  
Titular de la Agencia Cuarta.  
**Lic. Ernesto C. Vásquez Reyna**  
Rúbrica.

(R.- 437247)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación Investigadora**  
**Guanajuato, Gto.**  
**PUBLICACION POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN TRACTO CAMION, MARCA DINA 9400. COLOR AMARILLO CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 659-ET-6 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, CON NUMERO ECONOMICO 006, CON LEYENDAS ENLAS PORTEZUELAS "TVV", MODELO 1996, VIN 2HSFHAER1TCO13635, SERIE 81\*07178B5, ENGANCHADO CON UN REMOLQUE TIPO TANQUE COLOR BLANCO, CON CAPACIDAD DE 30,000 LITROS CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 670-WS-1 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, CON NUMERO ECONOMICO 008, CON LA LEYENDA A LOS COSTADOS "FRAVAZ" MODELO 2011, VIN 3S9ST402XBF012855. **QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/GTO/GTO/1844/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, POR EL DELITO DE **POSESION ILICITA DE HIDROCARYBURO**, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO, HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE LA C. LICENCIADA MARCELA CHAVEZ FLORES, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, EN APOYO A LA MESA PRIMERA DE INVESTIGACION DEL SISTEMA TRADICIONAL DE GUANAJUATO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40, 41 Y 193 DEL CODIGO PENAL FEDERAL; 1 FRACCION I, 2 FRACCION II, 123, 181, 182, 182-A Y 182-B DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 FRACCION I, 3, 5, 6 Y 76 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO.

Guanajuato, Gto., julio 18 de 2016.

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación  
en apoyo a la Mesa Primera de Investigación  
del Sistema Tradicional en Guanajuato, Gto.  
**Lic. Marcela Chávez Flores**  
Rúbrica.

(R.- 437251)

**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Yucatán**  
**Subdelegación de Control de Averiguaciones Previas**  
**Mérida, Yucatán**  
**NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 181, 182, 182-A y 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 fracción I, 3, 5, 6 y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, y el Acuerdo A/011/00 del Procurador General de la República; por medio del presente se notifica a quien resulte ser propietario de los diversos objetos que se enlistan, que en autos de las averiguaciones previas radicadas en las diversas Agencias Investigadoras del Ministerio Público de la Federación, adscritas a la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República en Yucatán, se decretó el aseguramiento ministerial de lo siguiente:

**A) MESA II INVESTIGADORA EN EL SISTEMA TRADICIONAL**

1.- **Averiguación Previa AP/PGR/YUC/MER-II/324B/2015:** Se encuentran afectos los siguientes bienes:

- **2950 (DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA) DISCOS COMPACTOS EN FORMATO DVD**, cada uno con sus **2950 (DOS MIL NOVECIENTOS PORTADILLAS** y sus respectivos estuches de papel celofán.
- **900 (NOVECIENTOS DISCOS COMPACTOS EN FORMATO CD**, cada uno con sus **900 (NOVECIENTOS) PORTADILLAS** y sus respectivos estuches de papel celofán.

Así como los siguientes bienes:

- **1000 (MIL) DISCOS COMPACTOS EN FORMATO DVD**, cada uno con sus **1000 (MIL) PORTADILLAS** y sus respectivos estuches de papel celofán.
- **937 (NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE) DISCOS COMPACTOS EN FORMATO CD**, cada uno con sus **937 (NOVECIENTAS TREINTA Y SIETE) PORTADILLAS** y sus respectivos estuches de papel celofán.

**B) MESA IV INVESTIGADORA EN EL SISTEMA TRADICIONAL:**

- **50 (CINCUENTA) DISCOS FORMATO DVD**, cada uno con sus respectivas bolsas celofán.

Por lo que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la publicación de la presente notificación, ante las Agencias del Ministerio Público de la Federación adscritas a la Subdelegación de Control de Averiguaciones Previas de la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República, con domicilio en el km. 46.5 del periférico poniente, tramo Susulá-Umán, complejo de seguridad C.P. 97300. Mérida, Yucatán, causarán abandono a favor de las Entidades Federativas según corresponda.

Cabe hacer mención que la notificación se realizará por **dos edictos** que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación o su equivalente y en un periódico de circulación nacional, **con un intervalo de diez días hábiles** entre cada publicación, esto con fundamento en el numeral 231 párrafo segundo del Código Nacional de Procedimientos Penales, apercibiendo al interesado o a su Representante legal que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de 90 noventa días naturales a la de la notificación, los bienes acusarán abandono a favor de esta Procuraduría o de las Entidades Federativas según corresponda. Apercibiendo al interesado o a su representante legal que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de **90 NOVENTA DÍAS HÁBILES**, al de la notificación, los bienes causaran abandono a favor de la Procuraduría o de las Entidades Federativas según corresponda

Mérida, Yucatán a 09 de marzo de 2016.  
La C. Subdelegada de Control de Averiguaciones Previas  
**Lic. Arlette Aguiar Irigoyen.**  
Rúbrica.

(R.- 437242)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación Investigadora**  
**Guanajuato, Gto.**  
**PUBLICACION POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA FORD, TIPO PICK UP, CLASE CAMIONETA, MODELO F-150, CABINA REGULAR, DOS PUERTAS, COLOR NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, MOTOR 5.0L, OCHO CILINDROS EN V, CON NUMERO DE IDENTIFICACION

VEHICULAR 1FTEF15N8NLA36717, AÑO MODELO 1992, ENSAMBLADO EN MICHIGAN, E.U.A. QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP.- PGR/GTO/GTO/452-B/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO, HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE LA C. LICENCIADA MARCELA CHAVEZ FLORES, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, EN APOYO A LA MESA PRIMERA DE INVESTIGACION DEL SISTEMA TRADICIONAL DE GUANAJUATO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40, 41 Y 193 DEL CODIGO PENAL FEDERAL; 1 FRACCION I, 2 FRACCION II, 123, 181, 182, 182-A Y 182-B DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 FRACCION I, 3, 5, 6 Y 76 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO.

Guanajuato, Gto., junio 27 de 2016.  
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación  
en Apoyo a la Mesa Primera de Investigación  
del Sistema Tradicional en Guanajuato, Gto.

**Lic. Marcela Chávez Flores**

Rúbrica.

(R.- 437252)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación Investigadora**  
**Guanajuato, Gto.**  
**PUBLICACION POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA FORD, TIPO CAMION, MODELO F-350, COLOR ROJO CON FRANJAS BLANCAS, DOS PUERTAS, SIN PLACAS DE CIRCULACION, OCHO CILINDROS, TRANSMISION ESTÁNDAR, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR AC3JHB40126, AÑO MODELO 1991, ENSAMBLADO EN MÉXICO. QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP.- PGR/GTO/GTO/1114/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE SUSTRACCIÓN ILICITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO, HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE LA C. LICENCIADA MARCELA CHAVEZ FLORES, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, EN APOYO A LA MESA PRIMERA DE INVESTIGACION DEL SISTEMA TRADICIONAL DE GUANAJUATO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40, 41 Y 193 DEL CODIGO PENAL FEDERAL; 1 FRACCION I, 2 FRACCION II, 123, 181, 182, 182-A Y 182-B DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 FRACCION I, 3, 5, 6 Y 76 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO.

Guanajuato, Gto., junio 24 de 2016.  
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación  
en Apoyo a la Mesa Primera de Investigación  
del Sistema Tradicional en Guanajuato, Gto.

**Lic. Marcela Chávez Flores**

Rúbrica.

(R.- 437253)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Agencia del Ministerio Público Federal**  
**Titular de la Agencia Primera Investigadora del Sistema Tradicional**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO**

- - - SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES VEHICULOS: CAMIONETA TIPO VOYAGER, MARCA CHRYSLER TOWN AND CONTRY , COLOR VERDE , CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 0FTA-39 DEL ESTADO DE MICHIGAN, E.UA, CON NÚMERO DE SERIE 1C4GH54R4PX728466; ASI COMO UN VEHICULO MARCA CHEVROLET , TIPO PICK UP CON CABINA

COLOR AZUL CON CAJA METALICA DE COLOR BLANCA DE TRES Y MEDIA TONELADAS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN SG 14-811 DEL ESTADO DE PUEBLA, CON NUMERO DE SERIE 3GCJC44K3PM141280, SE DECRETO SU ASEGURAMIENTO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/GTO/LEON-III/2022B/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO, RAZÓN POR LA QUE SE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO, Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE LA C. LICENCIADA LEYDEN PADILLA ARISTA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA DEL SISTEMA TRADICIONAL EN LEÓN, GUANAJUATO, CON DOMICILIO EN CALLE MAQUILADORES ESQUINA AVIADORES, NÚMERO DOSCIENTOS, DE LA COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, DE LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO; CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 41 Y 193 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; 1 FRACCIÓN I, 2 FRACCIÓN II, 123, 181, 182, 182-A Y 182-B DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 FRACCIÓN I, 3, 5, 6 Y 76 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO.

León, Guanajuato, 10 de junio del año 2016.  
La Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Primera Investigadora del  
Sistema Tradicional en León, Guanajuato.  
**Licenciada Leyden Padilla Arista.**  
Rúbrica.

(R.- 437254)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Agencia Tercera de la Unidad de Investigación y Litigación**  
**en Guanajuato, Guanajuato**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO**

- - - SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DEL SIGUIENTE OBJETO: **1. VEHÍCULO DE MOTOR MARCA NISSAN, TIPO PASAJERO, MODELO TSURU GS II, CARROCERÍA SEDAN CUATRO PUERTAS, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, TRANSMISIÓN ESTÁNDAR, 1.6 L, CUATRO CILINDROS EN "L", NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3N1EB31SX7K344426, AÑO MODELO 2007.** QUE SE ASEGURÓ EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/GTO/GTO/0000947/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE ANDRÉS CERVANTES HERRERA, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTE DE METANFETAMINA Y HEROÍNA, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO OBJETO, RAZÓN POR LA QUE SE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO, Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE LA C. LICENCIADA LORENA DEL CARMEN MAYA BARRADAS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN EN GUANAJUATO, GUANAJUATO, CON DOMICILIO EN CARRETERA GUANAJUATO, JUVENTINO ROSAS, KILÓMETRO 7.5, COLONIA YERBABUENA, EN GUANAJUATO, GUANAJUATO; CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 41 Y 193 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; 229, 230, 231, 232, 236, 239, 240, 245, DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 FRACCIÓN I, 3, 5, 6 Y 76 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO.

Guanajuato, Guanajuato, a 28 de junio del año 2016.  
La Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Tercera de la Unidad de Investigación y Litigación  
en Guanajuato; Guanajuato.  
**Licenciada Lorena del Carmen Maya Barradas.**  
Rúbrica.

(R.- 437255)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Subdelegación del Ministerio Público de la Federación**  
**Oficina del Subdelegado**  
**Delegación Estatal en Chiapas**  
**Unidad de Atención y Determinación Inmediata**  
**San Cristóbal de las Casas, Chiapas**  
**Carpeta de Investigación: FED/CHIS/SCL/0000357/2016**  
**EDICTOS**

-----A LOS LEGITIMOS PROPIETARIOS DEL VEHICULO y PLACAS DE CIRCULACION: *Un Vehículo automotor en su modalidad de Camioneta marca Chevrolet, tipo Pick Up, línea Custom de Luxe 30, color blanco, dos puertas dos ejes, con placas de circulación CV00733 particulares del estado de Chiapas, que presenta número de identificación vehicular 3003LAM104011 y placas de circulación con número de serie ZG90968, particulares del Estado de Zacatecas* -----

- - - SE LES NOTIFICA QUE DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/CHIS/SCL/0000357/2016, SE DICTO EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO. -----

- - - **VISTO:** Que por acuerdo de fecha 10 de Junio del año dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 40 y 41, del Código Penal Federal; 229, 230, 231 y 239 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1, fracción III, 2, 3, 5, 6, 9 párrafo segundo y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 4, fracción I, inciso A, subinciso b) y j), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 102 y 103 de su Reglamento; el Acuerdo A/011/00, emitido por el C. Procurador General de la República; es de acordar, y se decretó el aseguramiento del vehículo y placas de circulación siguientes: Vehículo automotor en su modalidad de Camioneta marca Chevrolet, tipo Pick Up, línea Custom de Luxe 30, color blanco, dos puertas dos ejes, con placas de circulación CV00733 particulares del estado de Chiapas, que presenta número de identificación vehicular 3003LAM104011 y placas de circulación con número de serie ZG90968, particulares del Estado de Zacatecas. Por lo antes expuesto se:-----

-----ACUERDA-----

- - - **UNICO.-** En virtud de que se desconoce el domicilio del propietario de los bienes anteriormente descritos; de conformidad con lo establecido por los artículos **82 fracción III y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL VEHICULO y DE LAS PLACAS DE CIRCULACIÓN**, a fin de que quien se anuncie como dueño de este, lo acredite con la documentación correspondiente, manifestando lo que a su interés corresponda; apercibido al interesado o a su representada legal para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados y se le apercibe de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes a la notificación, los bienes causaran abandono a favor de la Procuraduría o de las Entidades Federativas, según corresponda, entregando o poniendo a su disposición, según sea el caso, una copia del registro de aseguramiento, para que manifieste lo que a su derecho convenga.-----

Atentamente  
 "Sufragio Efectivo No Reelección"  
 San Cristóbal de las Casas, Chiapas, a 17 de junio de 2016.  
 Agente del Ministerio Público de la Federación  
 Titular de Atención y Determinación  
 San Cristóbal de las Casas, Chiapas  
**Lic. Carlos Alfonso Ramírez Cruz.**  
 Rúbrica.

(R.- 437244)

Estados Unidos Mexicanos  
 Procuraduría General de la República  
 Agencia del Ministerio Público Federal  
 Titular de la Mesa Primera de Investigación  
 del Sistema Tradicional Fiscal Federal  
 en León, Gto.  
 EDICTO

- - - SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DE: 1.- **un vehículo de motor** marca CHEVROLET, tipo camioneta, modelo CHEVY VAN G20, línea ¾ tonelada, carrocería van, color blanco con negro, con placas de circulación GSF-27-23 particulares del Estado de Guanajuato, con número de identificación **1GBEG2SHE7202119**, año modelo 1984; 2.- **un vehículo de motor** marca GMC, tipo camioneta, modelo SILVERADO tracción en dos ruedas, línea ½ tonelada, carrocería cabina dos puertas, color rojo, con placas de circulación GD88701 del Estado de Guanajuato, con número de identificación **1GTDC14H0JE515793**, VEHICULOS AFECTOS A LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/GTO/LEON-II/304/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, EN DONDE SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHOS OBJETOS, RAZÓN POR LA QUE SE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLOS, GRABARLOS O HIPOTECARLOS, Y QUE **DE NO MANIFESTAR** LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN **TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE LA C. LICENCIADA LEYDEN PADILLA ARISTA, AGENTE DEL MINISTERIO

PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA MESA PRIMERA DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA TRADICIONAL EN EL ESTADO, CON DOMICILIO EN CALLE MAQUILADORES ESQUINA AVIADORES, NÚMERO DOSCIENTOS, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO; **CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL**. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 41 Y 193 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; 1 FRACCIÓN I, 2 FRACCIÓN II, 123, 181, 182, 182-A Y 182-B DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 FRACCIÓN I, 3, 5, 6 Y 76 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO.

Atentamente

“Sufragio Efectivo, No Reelección”

León, Guanajuato, 19 de Julio del año 2016.

La Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa Primera de Investigación del Sistema Tradicional

Fiscal Federal en León, Gto.

**Licenciada Leyden Padilla Arista.**

Rúbrica.

(R.- 437249)

**Procuraduría General de la República**

**Delegación Estatal Yucatán**

**Subdelegación de Control de Averiguaciones Previas**

**Mérida, Yucatán**

**NOTIFICACION POR EDICTO**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 21 y 102 Apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 127, 129 párrafo primero, 229, 230, 231 párrafo segundo y tercero del Código Nacional de Procedimientos Penales; por medio del presente se notifica a quien resulte ser propietario de los diversos objetos que se enlistan, que en autos de las Carpetas de Investigación radicadas en las diversas Agencias Investigadoras del Ministerio Público de la Federación, adscritas a la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República en Yucatán, se decretó el aseguramiento de lo siguiente:

**UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN:**

**Carpetas de Investigación FED/YUC/MER/0000421/2015**

1) Derivado del oficio de puesta a disposición **PGR/AIC/UAIOR/YUC/PROG/840/2015** de fecha **10 DIEZ DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015:**

- **INDICIO 1 AL 03:** Consistente en lo siguiente: **1000 (MIL)** piezas de discos compactos en formato **DVD de video y 500 (quinientas)** piezas de discos compactos en formato **CD audio**, todos contenidos cada uno en su portadilla al parecer apócrifos de los comúnmente llamados “piratas”.
- **INDICIO 4 AL 10:** Consistente en lo siguiente: **3000 (TRES MIL)** piezas de discos compactos en formato **DVD de video y 500 (quinientas)** piezas de discos compactos en formato **CD audio**, todos contenidos cada uno en su portadilla al parecer apócrifos de los comúnmente llamados: “piratas”

**HACIENDO LA CANTIDAD DE 4000 (CUATRO MIL) DISCOS COMPACTOS EN FORMATO DVD DE VIDEO Y 4000 (CUATRO MIL) PIEZAS DE PORTADILLAS Y 1000 (MIL) DISCOS COMPACTOS EN FORMATO CD AUDIO, Y 1000 (MIL) PIEZAS DE PORTADILLA, HACIENDO UN TOTAL NETO 5,000 (CINCO MIL) PIEZAS DE MATERIAL APÓCRIFOS Y 5,000 (CINCO MIL) PIEZAS DE PORTADILLAS, HACIENDO UN TOTAL NETO DE 10000 (DIEZ MIL) PIEZAS DE MATERIAL APÓCRIFO DEPOSITADOS EN 10 BOLSAS DE PLÁSTICO TRASPARENTE ETIQUETADAS COMO INDICIOS DEL 1 AL 10.**

2) Derivado de puesta a disposición de fecha **15 QUINCE DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2016**, por elementos de la Policía Federal Ministerial:

- **INDICIOS DEL 1 AL 11:** Consistente en lo siguiente: **6750 (SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA)** piezas de discos compactos en formato **DVD DE VIDEO Y 6750 (SEIS MIL SETECIENTOS**

**CINCUENTA) PIEZAS DE PORTADILLAS**, contenidos cada uno en su portadilla al parecer apócrifos de los comúnmente llamados “piratas”.

- **INDICIOS 12 A 16:** Consistente en lo siguiente: **2500 (DOS MIL QUINIENTOS)** piezas de discos compactos en formato **CD AUDIO Y 2500 (DOS MIL QUINIENTOS) PIEZAS DE PORTADILLAS**, contenidos cada uno en su portadilla al parecer apócrifos de los comúnmente llamados “piratas”.

**HACIENDO UN TOTAL DE 9250 (NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA) PIEZAS DE MATERIAL APÓCRIFO Y 9250 (NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA) PIEZAS DE PORTADILLA. HACIENDO UN TOTAL NETO DE 18,500 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS) PIEZAS DE MATERIAL APÓCRIFOS, DEPOSITADOS EN 16 BOLSAS DE PLÁSTICO TRASPARENTE ETIQUETADAS COMO INDICIOS DEL 1 AL 16.**

3) Derivado de puesta a disposición de fecha **08 OCHO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2016**, por elementos de la Policía Federal Ministerial:

- **INDICIO 1 AL 10:** Consistente en lo siguiente: **5000 (CINCO MIL)** piezas de discos compactos formato **DVD DE VIDEO Y 5000 (CINCO MIL) PIEZAS DE PORTADILLAS**, al parecer apócrifos de los comúnmente llamados “piratas”.
- **INDICIOS 11 AL 12:** Consistente en lo siguiente: **1000 (MIL)**, piezas de discos compactos en formato **CD AUDIO y 1000 (MIL) PIEZAS DE PORTADILLAS**, contenidos cada uno en su portadilla al parecer apócrifos de los comúnmente llamados “piratas”.

**HACIENDO UN TOTAL DE 6000 (SEIS MIL) PIEZAS DE MATERIAL APÓCRIFO Y 6000 (SEIS MIL) PIEZAS DE PORTADILLAS, HACIENDO UN TOTAL NETO DE 12,000 (DOCE MIL) PIEZAS DE MATERIAL APÓCRIFOS, DEPOSITADOS EN 10 BOLSAS DE PLÁSTICO TRASPARENTE ETIQUETADAS COMO INDICIOS DEL 1 AL 12.**

Por lo que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la publicación de la presente notificación, ante las Agencias del Ministerio Público de la Federación adscritas a la Subdelegación de Control de Averiguaciones Previas de la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República, con domicilio en el km. 46.5 del periférico poniente, tramo Susulá-Umán, complejo de seguridad C.P. 97300. Mérida, Yucatán, causarán abandono a favor de las Entidades Federativas según corresponda.

Cabe hacer mención que la notificación se realizará por **dos edictos** que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación o su equivalente y en un periódico de circulación nacional, **con un intervalo de diez días hábiles** entre cada publicación, esto con fundamento en el numeral 231 párrafo segundo del Código Nacional de Procedimientos Penales, apercibiendo al interesado o a su Representante legal que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de 90 noventa días naturales a la de la notificación, los bienes acusarán abandono a favor de esta Procuraduría o de las Entidades Federativas según corresponda. Apercibiendo al interesado o a su representante legal que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de **90 NOVENTA DÍAS HÁBILES**, al de la notificación, los bienes causaran abandono a favor de la Procuraduría o de las Entidades Federativas según corresponda

Mérida, Yucatán a 9 de marzo de 2016.

La C. Subdelegada de Control de Averiguaciones Previas

**Lic. Arlette Aguiar Irigoyen.**

Rúbrica.

**(R.- 437243)**

**Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Zacatecas  
Oficina del C. Delegado  
PUBLICACIÓN POR EDICTO**

- - - Al legítimo propietario o propietarios de los siguientes bienes asegurados -----

1.- Un vehículo marca CHEVROLET, tipo pick up, cabina doble, cuatro puertas, línea SILVERADO, color blanco, sin placas de circulación, modelo 2008, con número de serie 3GCEK13M88G281430, de origen nacional, mismo que no cuenta con reporte de robo. Se les hace saber que dentro de la Carpeta de Investigación **FED/ZAC/FRE/0000001/2016**, instruida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito de POSESION DE CARTUCHOS, con fecha 16 de abril de 2016, se pronunció un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial. -----

2.- Un vehículo tipo automóvil, marca OLDSMOBILE, dos puertas, línea CUTLAS, versión supreme, color blanco, modelo 1993, número de serie 1G3WH14T4PD331695 con placa de circulación trasera Y49 DFC del Estado Norteamericano de Texas, corresponde a un vehículo de origen extranjero, ensamblado en Estados Unidos de Norteamérica. Se les hace saber que dentro de la Carpeta De Investigación **FED/ZAC/FRE/0000242/2016**, instruida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE por el delito de CONTRA LA SALUD Y PRESUNCION DE CONTRABANDO, con fecha 18 de mayo de 2016, se pronuncia un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial. -----

3.- Un vehículo marca TOYOTA, línea COROLLA, color rojo, modelo 2007, con número de serie JTD8R32E570105698 y placas de circulación del estado de California 5WPR218 de los Estados Unidos de Norteamérica. Se les hace saber que dentro de la Carpeta de Investigación **FED/ZAC/ZAC/0000138/2015**, seguida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE por un delito de ROBO DE VEHICULO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, en fecha 24 de agosto de 2015, se pronuncia un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial. -----

4.- Un vehículo marca GMC, tipo pick up, cabina extendida, tres puertas, línea SILVERADO, versión SLT, color blanco sin placas de circulación y número de identificación vehicular 2GTEC19V3X1551474, corresponde a un vehículo de origen extranjero, ensamblado en Canadá y de año 1999. Se les hace saber que dentro de la Carpeta de Investigación **FED/ZAC/FRE/0000417/2015**, instruida en contra de ALICIO SOTO GARCIA por un delito de PORTACION DE ARMA DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AEREA, con fecha de 26 de octubre de 2015, se pronuncia un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial. -----

5.- Un vehículo marca ISUZU, línea RODEO, color guinda con gris, modelo 2001, número de serie 4S2CK58W014321466, placas DD1F680 del estado de Texas, sin reporte de robo. Se les hace saber que dentro de la Carpeta de Investigación **FED/ZAC/FRE/0000483/2015**, instruida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por los delitos de CONTRA LA SALUD Y PRESUNCION DE CONTRABANDO y con fecha 02 de Diciembre de 2016, se pronunció un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial. -----

En los acuerdos de aseguramiento de referencia, que por este medio se **ACUERDA "PRIMERO"**: En virtud de que se desconoce la identidad del propietario (s) de los BIENES MUEBLES anteriormente descritos, el Ministerio Público de la Federación, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal, 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, 131, Fracción IV, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales y en cumplimiento a la Circular C/005/99 y al Acuerdo A/011/00, del C. Procurador General de la República, **SE DECRETA EL LEGAL ASEGURAMIENTO. NOTIFIQUESE "SEGUNDO"**. Por medio de la publicación de Edictos del Aseguramiento Precautorio de los bienes antes descritos, a fin de que se sirvan manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del Edicto, apercibiéndoles para que no enajenen o graven los bienes en comento, haciéndoles saber que en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, ante esta Representación Social de la Federación ubicada en la Carretera Federal 54, Kilómetro 306, tramo Zacatecas-Malpaso, No. 904, comunidad de Cieneguillas, Zacatecas, los bienes de referencia causaran abandono a favor del Gobierno Federal.- **CUMPLASE**.- Así lo acordó y firma el Mtro. Raúl Jesús Izabal Montoya, Delegado Estatal de la Procuraduría General de la República. -----

Atentamente.

"Sufragio Efectivo. No Reelección".

Cieneguillas, Zacatecas, a 16 de junio 2016.

El C. Delegado Estatal

**Mtro. Raúl Jesús Izabal Montoya.**

Rúbrica.

**(R.- 437238)**

Estados Unidos Mexicanos

Poder Ejecutivo Federal

México

Procuraduría General de la República

**Delegación Estatal Chiapas**  
**Unidad de Investigación y Litigación III**  
**Mesa: Agencia Tercera Investigadora de la Unidad de Investigación y Litigación**  
**C.I. FED/CHS/TGZ/0000392/2016**  
**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
**PUBLICACION POR EDICTO**

EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, SIENDO LAS DOCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA 29 DE JUNIO DE 2016, ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16, 21 Y 102 APARTADO "A" DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 131, 229, 230, 231, 239, 240, DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, ARTICULO 1º, 2º, 10, 22, 63 Y 81, DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA; 2, 3, 102 Y 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES CITADA Y EL ACUERDO A/011/00 DEL C. PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, **NOTIFICA** AL LEGÍTIMO PROPIETARIO DEL SIGUIENTE BIEN, AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN QUE EN ESTE DOCUMENTO DESCRIBE, SE LE INFORMA QUE SE DICTO EL ACUERDO QUE A LA LETRA DICE.

**CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/CHIS/TGZ/0000392/2016:** EN FECHA DIECIOCHO DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS, ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **01 UN VEHÍCULO MARCA JEEP, LINEA GRAN CHEROKEE, TIPO MULTIPROPOSITO, COLOR NEGRA, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN C52-ADN PARTICULARES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CON NÚMERO DE SERIE 1J4FX58SXTC288289, MODELO 1996;** RAZÓN POR LA CUAL, DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO, ASIMISMO, EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 231 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE LE APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACIÓN ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN, TUXTLA GUTIÉRREZ, CON DOMICILIO **LIBRAMIENTO SUR PONIENTE NUMERO 2069, COLONIA BELEN, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS,** EL BIEN DE REFERENCIA, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 29 de junio de 2016.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Tercera Investigadora Tuxtla Gutiérrez

de la Unidad de Investigación y Litigación

en el Estado de Chiapas

**Lic. Marvin López Fajardo**

Rúbrica.

**(R.- 437240)**

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Yucatán  
Subdelegación de Control de Averiguaciones Previas  
Mérida, Yucatán

## NOTIFICACION POR EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 181, 182, 182-A y 182-B fracción II del **Código Federal de Procedimientos Penales**; 1 fracción I, 3, 5, 6 y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, y el Acuerdo A/011/00 del Procurador General de la República; por medio del presente se notifica al interesado o a su representante legal el aseguramiento de los bienes que más adelante se enlistan, para que manifieste lo que a su derecho convenga ante las diversas Agencias Investigadoras del Ministerio Público de la Federación, adscritas a la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República en Yucatán, con domicilio en el km. 46.5 del Periférico Poniente, tramo Susulá-Umán, Complejo de Seguridad, Mérida, Yucatán, C.P. 97300, **apercibiéndolo para que no enajene o grave los bienes asegurados y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, causarán abandono a favor del Gobierno Federal.**

En virtud de lo anterior se notifica a quien resulte ser el interesado o a su representante de los siguientes bienes que se enlistan:

**A) MESA II INVESTIGADORA EN EL SISTEMA TRADICIONAL:****1.- AP/PGR/YUC/MER-II/78B/2014:**

1.- La cantidad de 38 uniformes deportivos que reproducen apócrifamente la marca registrada del equipo de futbol "AMERICA". 2.- La cantidad de 3 uniformes deportivos que reproducen apócrifamente la marca registrada del equipo de futbol "CBF". 3.- La cantidad de 6 uniformes deportivos que reproducen apócrifamente la marca registrada del equipo de futbol "CRUZ AZUL". 4.- La cantidad de 4 uniformes deportivos que reproducen apócrifamente la marca registrada del equipo de futbol "TOLUCA". 5.- La cantidad de 7 uniformes deportivos que reproducen apócrifamente la marca registrada del equipo de futbol "CHIVAS". 6.- La cantidad de 19 uniformes deportivos que reproducen apócrifamente la marca registrada del equipo de futbol "SELECCIÓN MEXICANA". 7.- La cantidad de 1 uniformes deportivos que reproducen apócrifamente la marca registrada del equipo de futbol "REAL MADRID". 8.- La cantidad de 8 uniformes deportivos que reproducen apócrifamente la marca registrada del equipo de futbol "FC BARCELONA". 9.- La cantidad de la cantidad de 1 uniformes deportivos que reproducen apócrifamente la marca registrada del equipo de futbol "CHELSEA". 10.- La cantidad de 1 uniformes deportivos que reproducen apócrifamente la marca registrada del equipo de futbol "SELECCIÓN ARGENTINA". 11.- La cantidad 11 uniformes deportivos que reproducen apócrifamente la marca registrada del equipo de futbol "LEON". 12.- La cantidad de 6 uniformes deportivos que reproducen apócrifamente la marca registrada del equipo de futbol "SANTOS". 13.- La cantidad de 2 uniformes deportivos que reproducen apócrifamente la marca registrada del equipo de futbol "PUMAS".

**2.- AP/PGR/YUC/MER-III/265B/2014:**

1.- La cantidad de dos mochilas deportivas que reproducen apócrifamente la marca registrada "PUMAS".

**UNIDAD DE DEPURACIÓN Y DESTINO FINAL DE BIENES****1.-AP/PGR/YUC/MER-IV/322/2008:**

1.- La cantidad de 4 discos en formato CD, cada uno contenido en su respectiva portadilla, al parecer apócrifo.

**2.- AP 322/2008:**

1.- La cantidad de 4 discos en formato CD, cada uno contenido en su respectiva portadilla, al parecer apócrifos.

Mérida, Yucatán a 05 de julio de 2016.

La C. Subdelegada de Control de Averiguaciones Previas

**Lic. Arlette Aguiar Irigoyen.**

Rúbrica.

**(R.- 437241)**

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos

## EDICTO.

- - - Se notifica A LOS PROPIETARIOS, INTERESADOS y/o REPRESENTANTES LEGALES, el acuerdo del doce de agosto de dos mil dieciséis, dictado en autos de la indagatoria **A.P. PGR/SEIDO/UEIARV/017/2015 triplicado abierto de la A.P. PGR/SEIDO/UEIARV/016/2015** por el cual se determinó el **ACUERDO DE ASEGURAMIENTO MINISTERIAL** de los siguientes bienes: **1.-** Diez (10) contenedores con capacidad de mil litros, **2.-** Tres (3) garrafones con capacidad de cincuenta litros **3.-** Un (1) garrafón con capacidad setenta litros, **4.-** Un (1) barril con capacidad de doscientos litros, **5.-** Un (1) pala de madera y metal de color negro, **6.-** Un (1) llave mecánica color plateado, **7.-** Un (1) llave de presión color plateado, **8.-** Un (1) tapón de ducto, **9.-** Un (1) manguera de color negro de aproximadamente 25 metros de longitud, **10.-** Un (1) teléfono celular marca LG, color negro, MEID DEC 268435461210896542, **11.-** Un (1) lámpara de color negro, de baterías, marca Windsor, **12.-** Un (1) teléfono celular marca Samsung, color negro, IMEI 8952020613322074949F y **13.-** Un (1) teléfono celular marca Huawei, IMEI 353235040739075. Razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, gravarlo o hipotecarlo y en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de **noventa días** naturales contados a partir de la presente notificación, ante el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos, con domicilio en Paseo de la Reforma número 75, Tercer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06300, el inmueble de referencia causará **ABANDONO** a favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, y se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, o éstas se realizarán por estrados. Lo anterior con fundamento en los artículos 181 párrafos primero y segundo, 182-A, 182-B párrafo primero, fracción II en relación con el 107 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A inciso j) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; toda vez que existen indicios de que representan el producto y/o instrumento de actividades ilícitas, contempladas en leyes federales. -----

-----**CÚMPLASE**-----

Atentamente

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

**Lic. Roberto Carlos Serna Haro.**

Rúbrica.

**(R.- 437250)**

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**  
**Dirección Divisinal de Protección a la Propiedad Intelectual**  
**Subdirección Divisinal de Procesos de Propiedad Industrial**  
**Coordinación Departamental de Nulidades**  
**NACIONAL MONTE DE PIEDAD I.A.P.**

VS.

**JORGE GERARDO HURTADO HORCASITAS**  
**M.734437 MONTE DE LA REPUBLICA, S.A. DE C.V.**

**Exped.: P.C.561/2016 (C-222) 6832****Folio: 32792****NOTIFICACIÓN POR EDICTOS****JORGE GERARDO HURTADO HORCASITAS.**

Por escrito presentado en la oficialía de partes de este Instituto, el día 15 de marzo de 2016, con registro de entrada 006832, signado por Roberto Arochi Escalante, apoderado de NACIONAL MONTE DE PIEDAD, I.A.P., solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **JORGE GERARDO HURTADO HORCASITAS**, parte demandada, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a

la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente  
9 de agosto de 2016.  
El Coordinador Departamental de Nulidades  
**Roberto Díaz Ramírez**  
Rúbrica.

(R.- 437266)

---

**SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN LOYALTY, S.A. DE C.V.**

**AVISO**

En la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN LOYALTY, S.A. DE C.V.**, celebrada el 30 de agosto de 2016, se adoptaron entre otros acuerdos, aumentar el capital social en su parte variable en la suma de \$12'394,805.00 (doce millones trescientos noventa y cuatro mil ochocientos cinco pesos 00/100 Moneda Nacional).

En relación con el aumento de capital variable acordado, se hace del conocimiento de los accionistas para que hagan ejercicio de su derecho de preferencia para suscribir y pagar dicho aumento en la proporción que les corresponda, de acuerdo a su participación en el capital de la sociedad de conformidad con el artículo décimo de los estatutos sociales de la sociedad.

Atentamente  
México, Ciudad de México, a 6 de septiembre de 2016.  
Servicios de Transportación Loyalty, S.A. de C.V.  
Comisario  
**C.P. Silvia Erendira Martínez Vera**  
Rúbrica.

(R.- 437290)

---

**AVISO AL PÚBLICO**

Se informa que las cuotas por servicios que se prestan en el Diario Oficial son las siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,335.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 13.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Cuotas por derechos de publicación:

1/8	de plana	\$ 1,769.00
2/8	de plana	\$ 3,538.00
3/8	de plana	\$ 5,307.00
4/8	de plana	\$ 7,076.00
6/8	de plana	\$ 10,614.00
1	plana	\$ 14,152.00
1 4/8	planas	\$ 21,228.00
2	planas	\$ 28,304.00

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**  
**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de la Función Pública**  
**Organo Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V.,**

**Area de Responsabilidades**  
**Oficio No. SFP.113.20142.2.962.2016**  
**Expediente No. S.P. 02/2016**

**C. APODERADO LEGAL DE REPRESENTACIONES YAMI, S. DE R.L. DE C.V.**  
**PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Primero del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley Orgánica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 62 fracción I, y 63 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1°, 2° fracción I, 3° fracción I, 4° fracción I, 5° y 18 de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas; 2°, 35 fracción III, 37 y 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 80, fracción I, numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; le notifico el inicio del procedimiento administrativo de Sanción a Proveedor, por posibles infracciones a la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, a saber:

Del expediente citado al rubro, se advierten elementos suficientes para advertir la existencia de presuntas infracciones en su participación en la Licitación Pública de Carácter Nacional tipo Mixta LA-020VSS005-N86-2015, relativa a la Adquisición de Equipo de Almacén, Tiendas y CABES de DICONSA, S.A. de C.V., dentro de la Partida 3, correspondiente a "Báscula de 140 kilogramos"; toda vez que REPRESENTACIONES YAMI, S. de R.L. de C.V., por conducto de la C. María Cristina Ruiz Soto, presentó el veintiséis de octubre de dos mil quince, dentro del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, documentación que se presume falsa, consistente en "la Norma Oficial Mexicana Vigente NOM-010-SCFI-1994", y "aprobación vigente del modelo del bien ofertado por la DGN de la Secretaría de Economía Vigente", mismos que no fueron reconocidos por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía; asimismo, entregó la muestra física para la Partida 3 Báscula de 140 kilogramos. Todo lo anterior, con el propósito de lograr un beneficio o ventaja, lo que presuntamente contraviene la hipótesis prevista en la fracción VIII del artículo 8 de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.

Por lo que, en términos del artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicado supletoriamente a la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, se le cita a comparecer ante esta autoridad, para que, en un plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente, manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo que a su derecho convenga; y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes. Apercibido de que, en caso de no comparecer y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México, se le tendrá por perdido el derecho que pudo ejercitar y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se realizarán mediante rotulón que se fijará en lugar visible de esta Área, con fundamento en los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas. Se encuentra a su disposición el expediente S.P. 02/2016, en días y horas hábiles, dentro de las oficinas que ocupa esta Área, sita en Avenida Insurgentes Sur No. 3483, planta baja, colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14020.

Atentamente

Ciudad de México, 01 de agosto de 2016.

El Titular del Área de Responsabilidades

**Lic. Rogelio Elizalde Menchaca.**

Rúbrica.

**(R.- 437265)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Secretaría General**

**CONVOCATORIA A LA CENTESIMA SEPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El H. Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 245, 258, 260, 261, 262, 263, 264, fracción V, 265, 266, fracción IV, y 286 B, de la Ley del Seguro Social; 14, fracciones I, IV y V, 15, fracción I, 16, 19, 22 y 62, fracción V, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y en términos de su Acuerdo número ACDO.SA2.HCT.310816/217.P.DG, tomado en la sesión ordinaria de fecha 31 de agosto de 2016, convoca a la Centésima Séptima Asamblea General Ordinaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, que dará inicio a las 10:00 horas del día 20 de octubre de 2016, en el Auditorio 1 de la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional "Siglo XXI", ubicado en avenida Cuauhtémoc número 330, colonia Doctores, en la Ciudad de México, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Instalación de la Asamblea General.
- II. Aprobación del Acta de la Centésima Sexta Asamblea General Ordinaria del Instituto, celebrada el 21 de octubre de 2015.
- III. Designación de representante propietario por el Ejecutivo Federal, de la Secretaría de Salud, ante el H. Consejo Técnico del IMSS.
- IV. Designación de representantes propietario y suplente por el Sector Patronal, de la Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos, ante el H. Consejo Técnico del IMSS.
- V. Designación de representantes propietario y suplente por el Sector Obrero, de la Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos, ante el H. Consejo Técnico del IMSS.
- VI. Ratificación de representante propietario por el Sector Obrero, de la Confederación Regional Obrera Mexicana, ante el H. Consejo Técnico del IMSS.
- VII. Designación y ratificación de representantes propietarios y suplentes por el Sector Patronal, de la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo, ante la H. Comisión de Vigilancia del IMSS.
- VIII. Designación de representante suplente, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ante la H. Comisión de Vigilancia del IMSS.
- IX. Informe Financiero y Actuarial al 31 de diciembre de 2015.
- X. Estados Financieros dictaminados por auditor externo, al 31 de diciembre de 2014 y 2015.
- XI. Informe de Evaluación de los Riesgos Financieros considerados en el Programa de Administración de Riesgos Institucionales 2016.
- XII. Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión Física 2016 y sus adecuaciones.
- XIII. Estados Financieros al 30 de junio de 2016.
- XIV. Tercera y Cuarta Evaluaciones Trimestrales de los Ingresos y Gastos con respecto al Presupuesto 2015; y Primera y Segunda Evaluaciones Trimestrales de los Ingresos y Gastos con respecto al Presupuesto 2016 y sus adecuaciones.
- XV. Programa Anual de Administración y Constitución de Reservas para el Ejercicio Fiscal 2016 y sus adecuaciones.
- XVI. Relativo a las operaciones de inversión, los rendimientos obtenidos y la composición de las inversiones de las Reservas Financieras y el Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual, con corte al 30 de junio de 2016.
- XVII. Informe de la H. Comisión de Vigilancia del IMSS.
- XVIII. Informe de Labores del C. Director General 2015-2016 y Programa de Actividades 2016-2017.
- XIX. Intervención de los Sectores.
- XX. Asuntos Generales.

Atentamente  
Ciudad de México, a 31 de agosto de 2016  
El Secretario General  
**Lic. Juan Carlos Velasco Pérez**  
Rúbrica.

**(R.- 437289)**

**Comisión Federal de Electricidad**  
**Subdirección de Distribución**

**División de Distribución Valle de México Sur**  
**CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA No. LPVMS0216**

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y las Políticas que Regulan la Disposición y Enajenación de los Bienes Muebles de la Comisión Federal de Electricidad, de sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 29 de septiembre de 2016, en la Licitación Pública No. LPVMS0216 para la venta de bienes muebles no útiles de CFE, que a continuación se indican:

Lotes Núm.	Cantidad, Descripción y Unidad de Medida	Valor mínimo de venta (sin IVA)	Depósito en garantía
Del 1 al 10	2,476,671.30 kilogramos, piezas, litros, aproximadamente, de diversos bienes muebles no útiles correspondientes a: Aceite quemado y/o usado, transformadores de corriente, transformadores de distr. y pot. s/aceite, postes de concreto, postes de madera, madera de empaque, aluminio, cable de aluminio, cable de cobre y forro de plástico auto soportado, cable de cobre con forro de plomo (TA Y TAP), cobre desnudo*, conductores eléctricos de cobre con forro de diferentes tipos, desechos ferrosos, medidores de energía eléctrica, aisladores de porcelana, artículos de porcelana con herraje, llantas segmentadas y/ no renovables, plástico y padecería de vidrio	*\$18,218,028.00	*\$1,821,803.00

\*Los interesados en adquirir el lote número 6 deberán acudir a las oficinas del Departamento de Almacén Divisional con domicilio en Av. Telecomunicaciones número 4, Colonia Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, el día 28 de septiembre 2016, de las 10:00 a 14:00 horas, o comunicarse al teléfono 01 55 54 81 92 00 ext. 18475, 19574 y 19604, para conocer el valor mínimo de venta y el depósito en garantía de ofertas definitivo del lote de referencia, en virtud de que el valor del cobre desnudo se determinará una vez que la Secretaría de la Función Pública, publique el valor mínimo para el día 29 de septiembre 2016.

Los bienes se localizan en diversos almacenes, cuyos domicilios se detallan en el listado anexo de las bases de la licitación. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del día 12 al 26 de septiembre de 2016 en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE, [http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/12\\_Ventadebienes/Muebles/Paginas/Muebles2016.aspx](http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/12_Ventadebienes/Muebles/Paginas/Muebles2016.aspx) y realizando el pago de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, mediante transferencia bancaria en la cuenta de Santander N° 65-50259966-0, sucursal 0286 Olivar del Conde, a nombre de Comisión Federal de Electricidad, utilizando la referencia bancaria de la fecha en que se realice el depósito de acuerdo a la tabla publicada en las bases de la licitación, enviando al Departamento de Almacén Divisional al correo electrónico [abraham.chacha@cfe.gob.mx](mailto:abraham.chacha@cfe.gob.mx) con copia a: [ramon.chavarria@cfe.gob.mx](mailto:ramon.chavarria@cfe.gob.mx) el comprobante del pago efectuado, agregando al mismo los datos del comprador correspondientes a nombre, domicilio, teléfono, RFC y correo electrónico, anexando copia del Registro Federal de Contribuyentes y de identificación oficial vigente (credencial IFE, INE o pasaporte) y confirmar la recepción de los documentos al teléfono 01 55 54 81 92 00 extensiones 18475, 19574 y 19604; en horario de 09:00 a 15:00 hrs., en caso de que el interesado efectúe el pago de las bases fuera del periodo establecido para estos efectos el importe respectivo no será reembolsado. Las facturas por el pago de las bases serán enviadas vía correo electrónico.

Las personas que hayan adquirido las bases podrán realizar la inspección física de los bienes acudiendo a los lugares donde se localizan del día 12 al 26 de septiembre de 2016 en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00

hrs. El registro de participantes y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el día 29 de septiembre de 2016, en horario de 10:00 a 10:30 hrs. en el Auditorio del Centro de Capacitación Ermita con domicilio en Av. Michoacán 27, Colonia Guadalupe del Moral, C.P. 09300, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, y de no presentar en este horario la documentación solicitada, ésta no se recibirá en horario distinto, en virtud de que al concluir el horario citado se iniciará la revisión de la misma, en presencia del interesado.

Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque o cheques de caja expedidos por Institución de Banca y Crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por el importe total de los lotes que sean de su interés. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el día 29 de septiembre de 2016, a las 13:00 hrs., o una vez concluida la revisión física de los documentos requeridos para el registro de participantes, en Av. Michoacán 27, Colonia Guadalupe del Moral, C.P. 09300 Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el día 29 de septiembre de 2016, al término del acto de apertura de ofertas, en Av. Michoacán, 27 Colonia Guadalupe del Moral, C.P. 09300, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta de los lotes que resulten desiertos en el mismo evento, la cual será de manera ascendente, tomando como base de la subasta, el valor convocado de los bienes que se licitan. El retiro de los bienes se deberá realizar en un plazo máximo de 40 días hábiles, conforme a lo establecido en las bases de la licitación.

Atentamente  
Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2016.  
Coordinador de Proyectos Especiales y  
Racionalización de Activos.  
**Mtro. Diódoro José Siller Argüello**  
Rúbrica.

(R.- 437174)

---

**Auditoría Superior de la Federación**  
**Cámara de Diputados**  
**Unidad de Asuntos Jurídicos**  
**Dirección General de Responsabilidades**  
**Oficio: DGR/B/B2/2538/2016**  
NOTIFICACION POR EDICTOS

**FUNDACIÓN BIOPROYECTOS FBCBS, A.C.-** En virtud de que no fue localizada en el domicilio registrado en el expediente **DGR/B/08/2016/R/11/082**, ni en el proporcionado por el Servicio de Administración Tributaria, agotando los medios posibles para conocer su domicilio, con fundamento en los artículos 35, fracción III, y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; por acuerdo de fecha treinta de agosto de dos mil dieciséis, **se ordenó notificar por edictos**, a **FUNDACIÓN BIOPROYECTOS FBCBS, A.C.**, mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "La Prensa", para que comparezcan ante esta Dirección General de Responsabilidades, a través de sus representantes legales a la audiencia a celebrarse en las oficinas sitas en Av. Coyoacán 1501, primer piso, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, señalándose las **10:30 horas del 29 de septiembre de 2016**; a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos, apercibida que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos, resolviéndose con los elementos que obren en el expediente. En el acuerdo de inicio de veintiséis de agosto de dos mil dieciséis, se señala, entre otro, a **FUNDACIÓN BIOPROYECTOS FBCBS, A.C.**, quien "Omitió comprobar la correcta aplicación de los recursos otorgados para los fines pactados en el Convenio de Concertación de fecha 30 de

diciembre de 2011, provenientes del Programa de Fomento al Desarrollo Agrario (FORMAR), para llevar a cabo el evento de capacitación "Creación de Empresas Rurales Competitivas en el Estado de México", en los Municipios de Aculco, Acambay, Temascalcingo y Jilotepec". A la presunta responsable se le atribuye un daño por la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.). Se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado de la Dirección General de Responsabilidades.

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2016.

Director General de Responsabilidades

**Lic. Víctor José Lazcano y Beristain**

Rúbrica.

(R.- 437177)

**COIN CAPITAL S.A. DE C.V. SOFOM ENR**  
BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2016  
(Cifras expresadas en Pesos M.N.)

**ACTIVO CIRCULANTE**

BANCOS	-	
CLIENTES	-	
ACCIONISTAS	-	
DEUDORES DIVERSOS	-	
OTROS ACTIVOS	50,000	
IVA ACREDITABLE		
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE:</b>	50,000	50,000

**ACTIVO NO CIRCULANTE**

EQUIPO DE TRANSPORTE	-	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-	
EQUIPO DE COMPUTO	-	
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	-	
<b>TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE:</b>	-	-
<b>TOTAL DE ACTIVO</b>		50,000

**PASIVO CORTO PLAZO**

ACREEDORES DIVERSOS	-	
IMPUESTOS POR PAGAR	-	
<b>TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO:</b>	-	-

**CAPITAL**

CAPITAL SOCIAL	50,000	
RESULTADO DEL EJERCICIO	-	
<b>TOTAL CAPITAL</b>	50,000	50,000
<b>SUMA PASIVO Y CAPITAL</b>		50,000

Ciudad de México 15 de Agosto de 2016

Representante Legal

**Isaac Nestel Ellstein**

Rúbrica.

(R.- 436712)